



Expediente N° 497-J, V Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Agrícola Paidahuén con Fisco de Chile", rol N° C-2183-2007, del 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

SANTIAGO, 12 JUL 2016

N° 359

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Los Decretos Supremo M. O. P. N°s 729; 736 y 744 todos de 31 de agosto de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 28 N° 1 del D.L. N° 1.263/1975, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.F.L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 164 de 1 de junio de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, Ord. N° 1.570 de 1 de julio de 2016, de la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 2.855, de 6 de Julio de 2016.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

12 JUL 2016

TRAMITADO

CONSIDERANDO: Que, el artículo 28 N° 1, del D.L. N° 1.263 de 1975, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, establece que el Ejecutivo podrá ordenar pagos excediéndose de las sumas consultadas en los rubros correspondientes para el cumplimiento de sentencias ejecutoriadas dictadas por autoridad competente; Que, los pagos en exceso que se efectúen deberán ser financiados con reasignaciones presupuestarias o con mayores ingresos dentro del año presupuestario; Que, corresponderá a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas regularizar la situación del citado ítem durante el presente año presupuestario 2016.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 17 de marzo de 2010, del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, sentencia definitiva de segunda instancia de 13 de septiembre de 2010 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, sentencias de casación y reemplazo ambas de 30 de enero de 2013 dictadas por la Excelentísima Corte Suprema en los autos caratulados "Agrícola Paidahuén con Fisco de Chile", rol N° C-2183-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad AGRÍCOLA PAIDAHUÉN S.A., a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, acreditándose además la vigencia de la sociedad como en derecho corresponda, la suma única y total de \$208.427.716. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta junio de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde julio de 2015 hasta la fecha de pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 9 de julio de 2015 hasta la fecha de pago efectivo.

10012170

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **3° Juzgado Civil de Valparaíso**, la suma única y total de **\$208.427.716**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **3° Juzgado Civil de Valparaíso** a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo al Subtítulo **26-02-000** de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año **2016**, asignación presupuestaria excedible para el pago de sentencias ejecutoriadas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° **1.570** de **1/7/2016**, de la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- 5° Corresponderá a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas gestionar y regularizar la situación del Subtítulo 26-02-000, durante el presente año presupuestario 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

